

Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla para la mejora del abastecimiento de agua de dicha Ciudad Autónoma.

Aprobación propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con solicitar al Excmo. Sr. Comandante General de Melilla, la cesión de 8.618 m², aproximadamente, en la zona de Aguadux, para instalación de Planta Desaladora de Agua de Mar.

Melilla 4 de abril de 2000.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
BANDO DE LA PRESIDENCIA

1125.- Siendo objeto de preocupación de esta Presidencia el deterioro producido en la estética de la Ciudad por la heterogeneidad de materiales y acabados que se utilizan para los cerramientos de solares sin edificar en el suelo urbano, así como el rústico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 181 del Texto Refundido, Real Decreto 1346/1978 de 9 de Abril, vengo en disponer.

Primero:

A partir del próximo día 30 de Enero del año 2000, todos los solares sin edificar situados en el suelo urbano deberán disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilastras, que tendrán una distancia entre ellas de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilastras y color blanco el resto de los paños.

La altura del cerramiento será de 250 centímetros.

Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria.

Asimismo el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales.

Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes.

Segundo:

A partir del próximo día 30 de Enero del año 2000, todas las parcelas situadas en suelo urbanizable y suelo rústico deberán disponer de un cerramiento ejecutado con malla de acero de simple torsión, galvanizada, sobre base de cimiento de hormigón. La altura del cerramiento será de 200 centímetros más la bayoneta. Dispondrá de una puerta de 2,50 metros libres para facilitar la limpieza interior si fuese necesaria.

En la coronación podrán colocarse elementos antiintrusión permitidos por la legislación vigente.

Tercero:

El no cumplimiento de estas disposiciones conllevará el ejercicio de la potestad sancionadora que la Ley confiere a los Organos correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto:

No obstante esta Presidencia tiene plena confianza en el alto grado de colaboración que desde siempre han demostrado los vecinos de esta nuestra Ciudad para que día a día muestre un aspecto más cuidado y agradable tanto para los que en ella habitamos como para los que desde fuera nos visitan.

Melilla a 11 de Enero de 2000.

El Presidente. Mustafa Hamed Moh-Mohamed.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

1126.- El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 05-04-2000, registrada al núm. 928 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Siendo desconocido el paradero de D. El Mokhtar El Bahri, propietario del inmueble sito en C/. López Moreno n.º 16, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. López Moreno, núm 16 (ACT. 14), a que